

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 19 de Abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 023-2010 de los Señores: ***JHONY MURRIETA ALVA Y LIZ TATIANA CORIAT FLORES***, no se ha sentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: ***JHONY MURRIETA ALVA Y LIZ TATIANA CORIAT FLORES***, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 24 de Abril de 2010, a horas 09.00 p.m., en la Av. Lima N° 868 del Distrito de Tarapoto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Cesar Enrique Flores Pinedo
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE